

**San José, 21 de agosto de 2015.-**

En San José, a las nueve horas con veinte minutos del veintiuno de agosto del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**C. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 012950. Expediente 13-012407-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, JEFE DE LA OFICINA CANTONAL DE SAN IGNACIO DE ACOSTA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE OCOCA SAN IGNACIO DE ACOSTA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada
2	Sentencia 2015 - 012951. Expediente 13-014990-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO RINCÓN GRANDE DE PAVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RINCÓN GRANDE DE PAVAS, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión de desobediencia.
3	Sentencia 2015 - 012952. Expediente 14-015995-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 012953. Expediente 14-018635-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR DE FIDEICOMISO DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL FIDEICOMISO MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BILLO ZELEDÓN NICOYA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 012954. Expediente 15-003698-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. No ha lugar a la gestión formulada.

6	<p>Sentencia 2015 - 012955. Expediente 15-004093-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL PARQUE NACIONAL MANUEL ANTONIO, DIRECTOR DE PARQUES NACIONALES, DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE AGUIRRE (QUEPOS) DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICIONES, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en contra del Ministerio de Ambiente y Energía. En consecuencia se ordena a Alfonso Duarte Marín y Edgar E. Gutiérrez Espeleta, por su orden Director del Área de Conservación Pacífico Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y Ministro de Ambiente y Energía, o a quienes ocupen esos cargos, tomar los acuerdos necesarios y girar las órdenes pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, para: a) retirar del Parque Nacional Manuel Antonio los contenedores y estructuras que ingresaron a él con motivo de la ejecución del "Cartel de Licitación por Servicios no esenciales en el Parque Nacional Manuel Antonio", hasta tanto no se cuente con el aval respectivo de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; lo anterior deberá realizarse en el plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia; b) solventar los problemas detectados por el Área Rectora de Salud de Aguirre en los oficios PC-ARS-AOS-209-2014 del 11 de junio de 2014 y PC-ARS-A-IT-113-2015 del 2 de junio de 2015, en materia de accesibilidad para personas con discapacidad y la existencia de una salida de emergencia; lo anterior deberá ejecutarlo en el plazo de UN AÑO, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Las autoridades recurridas deberán tomar nota de lo señalado por la Sala en el considerando IX de esta sentencia, a fin de procurar el equilibrio entre el derecho al ambiente ecológicamente equilibrado y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto en relación con el reclamo por lesión al artículo 50 de la Constitución Política y pone nota separada en relación con el reclamo por la falta de infraestructura apropiada para personas con discapacidad. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto, únicamente en lo que a la acusada violación a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política se refiere, respecto a lo cual declara sin lugar el recurso, y pone nota en relación con la aplicación de la Ley N° 7600 en sede constitucional. Notifíquese esta resolución a Alfonso Duarte Marín y a Edgar E. Gutiérrez Espeleta, por su orden Director del Área de Conservación Pacífico Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y Ministro de Ambiente y Energía, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 012956. Expediente 15-005277-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 012957. Expediente 15-005318-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE BIOÉTICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL SUB-ÁREA DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO</p>

	SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERON, JEFE DEL CENTRO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 012958. Expediente 15-006451-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUBÁREA DE SERVICIO AL TRABAJADOR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN (SICERE) DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2015 - 012959. Expediente 15-007095-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente en cuanto al SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN y declara con lugar el recurso, únicamente respecto de la falta de notificación a la amparada de lo resuelto, según denuncia planteada el 11 de diciembre de 2014. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
11	Sentencia 2015 - 012960. Expediente 15-007103-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 012961. Expediente 15-007506-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
13	Sentencia 2015 - 012962. Expediente 15-007629-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR COMISIÓN ACCIÓN SOCIAL ESCUELA ARTES MUSICALES UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR ESCUELA ARTES MUSICALES UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto a la violación del debido proceso. Se ordena a Manuel Matarrita Venegas, en su condición de Director de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica, o a quien en su lugar ocupe tal cargo que, ordene las medidas necesarias con tal de que, en el plazo de CINCO DÍAS, contando a partir de la notificación de esta sentencia, notifique al recurrente, en forma clara y detallada, las razones por las que no fue considerado para continuar, durante el dos mil dieciséis, como Director de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.
14	Sentencia 2015 - 012963. Expediente 15-007890-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA

	<p>DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en lo respecta a la problemática de hacinamiento que aqueja el Centro de Atención Institucional La Reforma. Se le ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Rodolfo Ledezma Ramírez, respectivamente en su condición de Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen los cargos que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias y pertinentes a fin de que, en el plazo de 18 meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se solvente el problema de hacinamiento en el Centro de Atención Institucional La Reforma. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese este pronunciamiento a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Rodolfo Ledezma Ramírez, respectivamente en su condición de Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta a la atención técnica de los privados de libertad.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 012964. Expediente 15-008140-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se le reitera a se le reitera a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, o a quien ejerza ese cargo, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2015-009942 de las nueve horas veinte minutos del tres de julio del dos mil quince, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 012965. Expediente 15-008284-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE SAN RAMÓN. No ha lugar a la gestión de adición y aclaración planteada. Agréguese a sus antecedentes el informe planteado por el Juez Coordinador del Tribunal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón, en el que informa sobre el cumplimiento de las pretensiones del tutelado.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 012966. Expediente 15-008404-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL ALAJUELA, MÉDICO ASISTENCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Estése el recurrente a lo dispuesto en la sentencia 2015-010203 de las catorce horas treinta minutos del siete de julio de dos mil quince, en lo relativo a la solicitud de atención médica por un cuadro gripal, la solicitud de atención médica desde su ingreso al CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL La Reforma, y la atención médica sin el expediente clínico, en lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 012967. Expediente 15-008805-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVO INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO, DEL MEP. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 012968. Expediente 15-008838-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO,</p>

	<p>DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD MONTES DE ORO, GESTORA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por el riesgo de contaminación del agua del tanque de almacenamiento ubicado en Calle Tamarindo y posible colapso de la estructura que pone en peligro a los vecinos del lugar y, además, la falta de una malla perimetral. Se ordena a Álvaro Jiménez Cruz, en su condición de Alcalde, Tatiana Araya Araya, en su condición de Gestora de Servicios y Freddy Rodríguez Porras, en su condición de Presidente del Concejo, todos funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos; asimismo, a Viviana Phillips Álvarez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación del presente recurso, ejecuten cada uno dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para eliminar la situación de riesgo para los pobladores que representa el tanque de almacenamiento ubicado en Calle Tamarindo. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad Montes de Oro y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto a los problemas de distribución de agua potable. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Álvaro Jiménez Cruz, en su condición de Alcalde, Tatiana Araya Araya, en su condición de Gestora de Servicios y Freddy Rodríguez Porras, en su condición de Presidente del Concejo, todos funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos; asimismo, a Viviana Phillips Álvarez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, o a quien en su lugar ejerza el cargo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y declara sin lugar el recurso en cuanto a la responsabilidad que se le endilga al Área de Salud recurrida. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen notas.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 012969. Expediente 15-008905-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, HOSPITAL LA CATÓLICA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Henry Zamora Castro, en su condición de representante de Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados SOCIEDAD ANÓNIMA al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese este pronunciamiento a Henry Zamora Castro, en su condición de representante de Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal. Desglósen los escritos presentados por el recurrente a las 15:53 horas del 7 de julio de 2015, 16:04 horas del 10 de agosto, 11:28 horas del 11 de agosto y 15:41 horas del 12 de agosto, todos del 2015, con el fin de que el contenido de estos, respecto a los nuevos hechos alegados, sean tramitados como un asunto nuevo.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 012970. Expediente 15-009201-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se declara CON LUGAR el recurso,</p>

	con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Esparza a las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.
22	Sentencia 2015 - 012971. Expediente 15-009241-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2015 - 012972. Expediente 15-009245-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS, JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
24	Sentencia 2015 - 012973. Expediente 15-009337-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el plazo improrrogable de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, realice una inspección en la Calle María Isabel, en el distrito de Desamparados, del cantón Central de Alajuela, para verificar los trabajos necesarios para solucionar los problemas cuestionados en el amparo. Asimismo, en caso de determinarse la necesidad realizar obras de infraestructura, se ordena que en el plazo improrrogable de UN AÑO a partir de dicha determinación, se repare la calle objeto de este amparo. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone rechazar el recurso.
25	Sentencia 2015 - 012974. Expediente 15-009404-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, VICEMINISTRO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su condición de Director General de Adaptación Social, así como a quien ocupe el puesto de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, de que forma INMEDIATA tomen las medidas necesarias y giren las órdenes pertinentes para en el plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la notificación de esta resolución, solucionen de forma definitiva los problemas de abastecimiento y suministro de agua potable en el Centro de Atención Institucional La Reforma y se garantice el abastecimiento de agua de forma continua, es decir por las 24 horas los 7 días de la semana. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la

	<p>hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su condición de Director General de Adaptación Social, así como a quien ocupe el puesto de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 012975. Expediente 15-009484-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA SOCIAL JUAN 23, DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra de la Escuela Social Juan XIII, por lesión al debido proceso. Se restituye a la amparada en el pleno ejercicio y goce de sus derechos, lo que implica que podrá ingresar y matricular los cursos de Inglés para la Comunicación con Turistas en la escuela recurrida. Lo anterior sin perjuicio de que se inicie el procedimiento disciplinario con todas las garantías procesales. Se ordena a Andrés Romero Rodríguez, en su condición de Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o a quien ocupe ese cargo, reincorporar a la amparada al programa EMPLEATE, pudiendo recibir las transferencias correspondientes en caso de que continúe con los cursos y requisitos del programa. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Escuela Social Juan Veintitrés Sociedad Anónima, conocida como Escuela Social Juan XXIII, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Andrés Romero Rodríguez, en su condición de Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o a quien ocupe ese cargo.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 012976. Expediente 15-009638-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE PROGRAMAS DE EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rosa Adolio Cascante, en su calidad de directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que las gestiones planteadas a favor de la menor amparada para el otorgamiento de un procesador del dispositivo coclear, sea resuelta como en derecho corresponda dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, no pudiendo rechazarse esa petición, únicamente, con fundamento en motivos presupuestarios. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rosa Adolio Cascante, en su calidad de directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y ordena tomar en cuenta a la recurrente como beneficiaria de la ayuda, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 012977. Expediente 15-009786-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACION PRO-ARTESANIA Y CULTURA DEL COLEGIO SANTA MARIA DE GUADALUPE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan</p>

	<p>Antonio Salas Picado, en su condición de Presidente en Ejercicio de la Asociación Pro-Artesanía y Cultura del Colegio Santa María de Guadalupe, o a quien ocupe dicho cargo, que en forma INMEDIATA, a partir de la notificación de esta resolución, le comunique al recurrente la fecha exacta en la puede tener acceso a la copia del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de abril de 2015, y a la grabación. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Pro-Artesanía y Cultura del Colegio Santa María de Guadalupe, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Salas Picado, en su condición de Presidente en Ejercicio de la Asociación Pro-Artesanía y Cultura del Colegio Santa María de Guadalupe, o a quien ocupe dicho cargo, EN FORMA PERSONAL.-</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 012978. Expediente 15-009853-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jorge Enrique Chavarría Carrillo, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro de los ocho días siguientes contados partir de la notificación de esta resolución, le suministre a [NOMBRE001], portador de la cédula de identidad No. [VALOR001], la información que requirió. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Cruz al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jorge Enrique Chavarría Carrillo, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 012979. Expediente 15-009872-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 012980. Expediente 15-009874-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE, SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Juan Carlos Delgado Cabalceta, en su condición de Jefe de la Sucursal en Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, que en el plazo de 8 DÍAS contados a la notificación de esta resolución, resuelva la solicitud de retiro de seguro de trabajador independiente presentada por el recurrente el 27 de febrero de 2014 como en derecho corresponda. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de</p>



	base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a Juan Carlos Delgado Cabalceta, en su condición de Jefe de la Sucursal en Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. EN FORMA PERSONAL.
32	Sentencia 2015 - 012981. Expediente 15-010022-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Víctor Luis Arias Richmond, Alcalde de El Guarco de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, disponer lo necesario, dentro del marco de sus competencias, para que dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se realicen las obras de construcción de las aceras públicas y rampas que señaló el recurrente. Se advierte, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de El Guarco al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Víctor Luis Arias Richmond, Alcalde de El Guarco de Cartago, o a quien ocupe ese cargo. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Salazar Alvarado ponen notas.
33	Sentencia 2015 - 012982. Expediente 15-010079-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN SU CONTRA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
34	Sentencia 2015 - 012983. Expediente 15-010103-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Rueda Leal consignan razones adicionales.-
35	Sentencia 2015 - 012984. Expediente 15-010111-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 012985. Expediente 15-010232-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
37	Sentencia 2015 - 012986. Expediente 15-010235-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
38	Sentencia 2015 - 012987. Expediente 15-010236-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara sin lugar el recurso.-
39	Sentencia 2015 - 012988. Expediente 15-010242-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2015 - 012989. Expediente 15-010243-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2015 - 012990. Expediente 15-010244-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2015 - 012991. Expediente 15-010247-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza por el fondo el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 012992. Expediente 15-010248-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2015 - 012993. Expediente 15-010258-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la omisión en indicar en el traslado de cargos la posible sanción a imponer a la amparada. Se anula la resolución de las 11:00 hrs. del 3 de julio de 2015, dictada por el Órgano Director Tribunal del Procedimiento Administrativo que se tramita en contra de la amparada en el expediente No. TAD-11-2015, así como las posteriores resoluciones, diligencias y actuaciones llevadas a cabo en ese asunto. Se restituye a la tutelada en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Lo anterior sin demérito que la autoridad recurrida enderece los procedimientos conforme a lo señalado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al otro extremo, se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2015 - 012994. Expediente 15-010285-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2015 - 012995. Expediente 15-010289-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. 19)
47	Sentencia 2015 - 012996. Expediente 15-010290-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2015 - 012997. Expediente 15-010293-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2015 - 012998. Expediente 15-010294-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANOS. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2015 - 012999. Expediente 15-010299-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ASESORÍA DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
51	Sentencia 2015 - 013000. Expediente 15-010301-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
52	Sentencia 2015 - 013001. Expediente 15-010338-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2015 - 013002. Expediente 15-010371-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2015 - 013003. Expediente 15-010372-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se declara

	sin lugar el recurso.-
55	Sentencia 2015 - 013004. Expediente 15-010374-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
56	Sentencia 2015 - 013005. Expediente 15-010378-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2015 - 013006. Expediente 15-010380-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
58	Sentencia 2015 - 013007. Expediente 15-010381-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
59	Sentencia 2015 - 013008. Expediente 15-010382-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
60	Sentencia 2015 - 013009. Expediente 15-010386-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
61	Sentencia 2015 - 013010. Expediente 15-010387-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
62	Sentencia 2015 - 013011. Expediente 15-010388-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
63	Sentencia 2015 - 013012. Expediente 15-010389-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA REFINERÍA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
64	Sentencia 2015 - 013013. Expediente 15-010401-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, GERENTE GENERAL DE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PRESIDENTE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.

65	Sentencia 2015 - 013014. Expediente 15-010406-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINADORA CONSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
66	Sentencia 2015 - 013015. Expediente 15-010418-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.
67	Sentencia 2015 - 013016. Expediente 15-010422-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
68	Sentencia 2015 - 013017. Expediente 15-010424-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINADORA CONSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
69	Sentencia 2015 - 013018. Expediente 15-010425-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
70	Sentencia 2015 - 013019. Expediente 15-010429-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PRESIDENTE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
71	Sentencia 2015 - 013020. Expediente 15-010436-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Grevin Gerardo Fallas Abarca, en su condición de Juez de Tramite del Juzgado Primero de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, o a quién en su lugar ocupen ese cargo, que en forma INMEDIATA, brinde al recurrente copia impresa de la resolución de las 9:17 horas del 13 de julio del 2015 emitida dentro del expediente judicial número 10-009630-1044-CJ y una vez comunicada le permita al amparado manifestar lo que estime pertinente dentro del plazo de tres días hábiles a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa. Además, se abstenga de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Consejo Superior del Poder Judicial se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Grevin Gerardo Fallas Abarca, en su condición de Juez de Tramite del Juzgado Primero de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, o a quién en su lugar ocupen ese cargo.
72	Sentencia 2015 - 013021. Expediente 15-010446-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
73	Sentencia 2015 - 013022. Expediente 15-010447-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA REFINADORA

	COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
74	Sentencia 2015 - 013023. Expediente 15-010468-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
75	Sentencia 2015 - 013024. Expediente 15-010512-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, y a Rodolfo Ledezma Ramírez y Adín Largo Cruz, por su orden Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, que realicen las coordinaciones necesarias y giren las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que le fue prescrita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
76	Sentencia 2015 - 013025. Expediente 15-010648-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE MIGRACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, DELEGACIÓN REGIONAL DE LIBERIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en contra de la Dirección General de Migración y Extranjería. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2015 - 013026. Expediente 15-010690-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL SISTEMA EDUCATIVO WALT WHITMAN SOCIEDAD ANÓNIMA. No ha lugar la gestión formulada.-
78	Sentencia 2015 - 013027. Expediente 15-010695-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada
79	Sentencia 2015 - 013028. Expediente 15-010751-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.
80	Sentencia 2015 - 013029. Expediente 15-010838-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.

81	<p>Sentencia 2015 - 013030. Expediente 15-010842-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo. Se ordena a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director General a.i. y a Jenny Umaña Pérez, en su condición de Directora del Ámbito A, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen sus cargos, que en el ámbito de sus competencias adopten las medidas necesarias para que, en el plazo de ocho días, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se le garantice al recurrente una cama digna. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso de amparo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director General a.i. y a Jenny Umaña Pérez, en su condición de Directora del Ámbito de Convivencia A, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo a la reubicación en el centro penal.</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 013031. Expediente 15-010845-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2015 - 013032. Expediente 15-010867-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el amparo.</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 013033. Expediente 15-010910-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 013034. Expediente 15-010915-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 013035. Expediente 15-010931-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DEL MINSITERIO DE SALUD EN MORA-PALMICHAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 013036. Expediente 15-010981-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, adoptar las medidas requeridas para que la recurrente [NOMBRE001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR001], reciba el pago efectivo de los montos adeudados en el plazo de 15 días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, si otra causa ajena a la examinada en el sub-lite no lo impide, en caso de comprobarse que el servicio haya sido efectivamente prestado y los dineros adeudados. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en</p>

	un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
88	Sentencia 2015 - 013037. Expediente 15-010991-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 013038. Expediente 15-011022-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA CRUZ, HOTEL FLAMINGO BEACH RESORT Y SPA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota separada, el Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
90	Sentencia 2015 - 013039. Expediente 15-011038-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan los oficios números 698-2015 del 13 de julio y 707-2015 del 30 de julio, ambos de 2015, únicamente en cuanto niegan la información relativa a las notas y nombres de los oferentes escogidos en la nómina del concurso Externo N. 001-2013-RP, en el que participó el amparado [NOMBRE001]. Se ordena a Cristian Méndez Blanco, en su condición de Director de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, o a quien ocupe el puesto, tomar las medidas necesarias para que se responda y comunique al amparado la información indicada en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta sentencia y se le dé la oportunidad de cuestionar lo resuelto dentro del procedimiento concursal. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2015 - 013040. Expediente 15-011040-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2015 - 013041. Expediente 15-011054-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DEL DEBIDO PROCESO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2015 - 013042. Expediente 15-011065-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
94	Sentencia 2015 - 013043. Expediente 15-011066-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2015 - 013044. Expediente 15-011088-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso.-
96	Sentencia 2015 - 013045. Expediente 15-011090-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA FINCA NARANJO. Se declara sin lugar el recurso.

97	Sentencia 2015 - 013046. Expediente 15-011107-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA SINAI. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2015 - 013047. Expediente 15-011118-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
99	Sentencia 2015 - 013048. Expediente 15-011119-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
100	Sentencia 2015 - 013049. Expediente 15-011121-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
101	Sentencia 2015 - 013050. Expediente 15-011140-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
102	Sentencia 2015 - 013051. Expediente 15-011144-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2015 - 013052. Expediente 15-011156-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la



	recurrente. El Magistrados Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
104	Sentencia 2015 - 013053. Expediente 15-011158-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le cancelen a la amparada los salarios adeudados. Se le advierte a la parte recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
105	Sentencia 2015 - 013054. Expediente 15-011161-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA SANTIAGO DEL MONTE TRES RÍOS. CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-
106	Sentencia 2015 - 013055. Expediente 15-011163-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen notas separadas.
107	Sentencia 2015 - 013056. Expediente 15-011187-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES. Se rechaza por el fondo el recurso.
108	Sentencia 2015 - 013057. Expediente 15-011198-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Castillo Víquez y Salazar Alvarado, así como la Magistrada Hernández López ponen nota.
109	Sentencia 2015 - 013058. Expediente 15-011204-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza por el fondo el recurso.
110	Sentencia 2015 - 013059. Expediente 15-011225-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
111	Sentencia 2015 - 013060. Expediente 15-011237-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
112	Sentencia 2015 - 013061. Expediente 15-011239-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN SAN VITO DE COTO BRUS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Mario Villarevia Rivera, en su condición de Jefe de la Oficina Cantonal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en Coto Brus, o a quien ejerza el cargo, girar de

	<p>inmediato las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que: 1) Se adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se corrijan los problemas y se garantice a los vecinos de la comunidad de Aguas Claras un suministro continuo de agua potable. 2) Se adopten todas las medidas de urgencia que sean necesarias, como reparto de agua con camiones cisterna y cualesquiera otras, para disminuir al máximo la carencia del agua potable en la comunidad de Aguas Claras. 3) Proceder en forma inmediata a gestionar lo pertinente para que en el menor plazo posible concluya el proyecto de inversión del tanque de almacenamiento en el sector de Aguas Claras. Todo lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Mario Villarevia Rivera, en su condición de Jefe de la Oficina Cantonal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en Coto Brus, o a quien ejerza el cargo.</p>
113	<p>Sentencia 2015 - 013062. Expediente 15-011269-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA JUAN RAFAEL MORA PORRAS, SUB-DIRECTORA DE LA ESCUELA JUAN RAFAEL MORA PORRAS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Maureen Rojas Thompson en su condición de Directora de la Escuela Juan Rafael Mora, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de cumplir con lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento de Servicio para los Agentes de Seguridad y Vigilancia y Auxiliares de Vigilancia del Ministerio de Educación Pública. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Notifíquese esta resolución a Maureen Rojas Thompson en su condición de Directora de la Escuela Juan Rafael Mora, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
114	<p>Sentencia 2015 - 013063. Expediente 15-011283-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada</p>

	Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2015 - 013064. Expediente 15-011290-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de alcalde de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, el cumplimiento inmediato de la orden sanitaria No. RS-056-15 del 12 de mayo del 2015, así como que tome las medidas que correspondan, a fin de que en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, los problemas de contaminación de los costados oeste y sur del Residencial Colinas del Viento, sean solucionados. Igualmente, se ordena a Jaime Gutiérrez Rodríguez, en su condición de director del Área Rectora de Salud de Alajuela I del Ministerio de Salud, o a quien ocupe ese cargo, que deberá accionar y coordinar con la Municipalidad de Alajuela, para que, en lo que legalmente le corresponda, sean solventadas tales situaciones contaminantes en ambos lados y en el plazo indicado. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón y a Jaime Gutiérrez Rodríguez, en su condición de alcalde de Alajuela y director del Área Rectora de Salud de Alajuela I, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen notas.
116	Sentencia 2015 - 013065. Expediente 15-011293-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
117	Sentencia 2015 - 013066. Expediente 15-011308-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone rechazar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
118	Sentencia 2015 - 013067. Expediente 15-011342-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO, MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS, SAN VITO. PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 013068. Expediente 15-011343-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2015 - 013069. Expediente 15-011348-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
121	Sentencia 2015 - 013070. Expediente 15-011350-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
122	Sentencia 2015 - 013071. Expediente 15-011351-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
123	Sentencia 2015 - 013072. Expediente 15-011352-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
124	Sentencia 2015 - 013073. Expediente 15-011353-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
125	Sentencia 2015 - 013074. Expediente 15-011360-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jaime Barrantes Espinoza, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de esta resolución, se resuelva la solicitud presentada por [NOMBRE001], cédula de identidad No. [VALOR001] y se le notifique lo resuelto. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jaime Barrantes Espinoza, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.
126	Sentencia 2015 - 013075. Expediente 15-011366-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2015 - 013076. Expediente 15-011370-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, por su orden Director del Centro La Reforma y Director General de Adaptación Social, o a quienes ocupen dichos cargos, que de INMEDIATO a la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias para resolver el problema de la plaga de cucarachas que afecta al recurrente en el Ámbito A del centro penal recurrido y a su vez, realicen una evaluación de la calidad del agua que abastece el centro penitenciario desde la fuente, sistemas de almacenamiento y distribución. En cuanto al desabastecimiento de agua, estése la accionante a lo resuelto en la sentencia número 2015-012177 de las 9:05 horas del 7 de agosto de 2015. En los demás extremos se declara sin lugar. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, por su orden Director del Centro La Reforma y Director General de Adaptación Social, o a quienes ocupen dichos

	<p>cargos. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y declara sin lugar el recurso únicamente en cuanto a la acusada violación por el faltante de agua.</p>
128	<p>Sentencia 2015 - 013077. Expediente 15-011374-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y ordena estarse a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-012162 de las 09:05 horas del 07 de agosto de 2015.-</p>
129	<p>Sentencia 2015 - 013078. Expediente 15-011376-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quien ejerza dicho cargo, mantener la cita asignada a la amparada en el Servicio de Oncología, a las 9:00 horas del 7 de setiembre de 2015, para la valoración médica y brinde el tratamiento respectivo que requiere, todo bajo el criterio y la responsabilidad del medico tratante. Se advierte, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.</p>
130	<p>Sentencia 2015 - 013079. Expediente 15-011382-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara con lugar el recurso únicamente contra la Municipalidad de Coronado. Se ordena a Andrea Carvajal Marrero, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, o quien ocupe el cargo, que en el plazo de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia, emita las órdenes respectivas, a fin de que sea resuelta y notificada a los denunciantes, lo correspondiente a la denuncia planteada el 27 de febrero del 2014. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Andrea Carvajal Marrero, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, o a quien ocupe el cargo, en forma personal. En los demás extremos se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota separada. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el amparo en todos sus extremos.</p>
131	<p>Sentencia 2015 - 013080. Expediente 15-011384-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la recurrente. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
<b>132</b>	<p>Sentencia 2015 - 013081. Expediente 15-011394-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>133</b>	<p>Sentencia 2015 - 013082. Expediente 15-011398-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>134</b>	<p>Sentencia 2015 - 013083. Expediente 15-011400-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE DOTA, MUNICIPALIDAD DE DOTA, VICEALCALDESA MUNICIPAL DE DOTA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a LEONARDO CHACÓN PORRAS en su condición de Alcalde y a MARY MARÍN NAVARRO en su condición de Vice Alcaldesa, ambos de la Municipalidad de Dota, o a quienes ocupen esos cargos, que de forma INMEDIATA, a partir de la notificación de esta sentencia, brinde a la parte recurrente la información requerida 03 de junio de 2015. Se le advierte a los recurridos que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Dota al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a LEONARDO CHACÓN PORRAS en su condición de Alcalde y a MARY MARÍN NAVARRO en su condición de Vice Alcaldesa, ambos de la Municipalidad de Dota, o a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
<b>135</b>	<p>Sentencia 2015 - 013084. Expediente 15-011414-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTERREY DE ASERRÍ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Monterrey de Aserrí, de lo señalado en el considerando V de esta sentencia.</p>
<b>136</b>	<p>Sentencia 2015 - 013085. Expediente 15-011417-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>137</b>	<p>Sentencia 2015 - 013086. Expediente 15-011419-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la recurrente. El Magistrados Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
<b>138</b>	<p>Sentencia 2015 - 013087. Expediente 15-011423-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>139</b>	<p>Sentencia 2015 - 013088. Expediente 15-011432-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GRECIA. Se declara con lugar el recurso por una infracción al artículo 27 de la Constitución Política. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
<b>140</b>	<p>Sentencia 2015 - 013089. Expediente 15-011434-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde de la Municipalidad de Alvarado, o a quien ocupe el cargo, que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, atienda y comunique la gestión presentada mediante nota JF-LV-205-2015. Se le advierte al recurrido, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alvarado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
<b>141</b>	<p>Sentencia 2015 - 013090. Expediente 15-011436-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Tecnológico de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
<b>142</b>	<p>Sentencia 2015 - 013091. Expediente 15-011439-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho consigna nota.</p>
<b>143</b>	<p>Sentencia 2015 - 013092. Expediente 15-011442-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
<b>144</b>	<p>Sentencia 2015 - 013093. Expediente 15-011444-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Espinoza Campos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puriscal, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el plazo improrrogable de TRES DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución, notifique al recurrente el oficio HM-38-2015 del 26 de junio de 2015 a su lugar de trabajo, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la</p>

	Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Manuel Espinoza Campos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puriscal, o a quien en su lugar ejerza el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
145	Sentencia 2015 - 013094. Expediente 15-011445-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Paraíso de Cartago, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique la gestión presentada. Se le advierte al recurrido, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
146	Sentencia 2015 - 013095. Expediente 15-011448-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA OFICINA DE POCOCÍ DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, DIRECTOR DE LA OFICINA DE SAN CARLOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA OFICINA DE INSCRIPCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2015 - 013096. Expediente 15-011460-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 013097. Expediente 15-011469-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
149	Sentencia 2015 - 013098. Expediente 15-011482-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.



150	Sentencia 2015 - 013099. Expediente 15-011483-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE BELÉN, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número sentencia número N° 201510512 de las nueve horas veinte minutos del diecisiete de julio de dos mil quince.
151	Sentencia 2015 - 013100. Expediente 15-011487-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Viquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 013101. Expediente 15-011501-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
153	Sentencia 2015 - 013102. Expediente 15-011505-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDA DE SAN RAMÓN, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VÍAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mercedes Moya Araya en su condición de Alcaldesa Municipal a Gerardo Campos Alvarado, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y a Andrés Zúñiga Castro en su condición de Jefe a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de San Ramón, o a quienes ocupen dichos cargos, que en el plazo improrrogable de SEIS MESES contados a partir de la notificación de este asunto, se asfalte y repare la calle objeto de este amparo. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Ramón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Mercedes Moya Araya en su condición de Alcaldesa Municipal a Gerardo Campos Alvarado, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y a Andrés Zúñiga Castro, en su condición de Jefe a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de San Ramón, o a quienes ocupen dichos cargos, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López pone nota separada, el Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
154	Sentencia 2015 - 013103. Expediente 15-011512-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director y Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita a la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director y Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
155	<p>Sentencia 2015 - 013104. Expediente 15-011517-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Mauricio Salom Echeverría, Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ocupe ese cargo, girar las órdenes necesarias para que en el término de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se inicien las labores de asfaltado de la Ruta Nacional 604 en el tramo de 4.5 kilómetros que une la entrada del pueblo de Aranjuez con el sector de Cuatro Cruces de Miramar y así solucionar el problema denunciado. Se le advierte al recurrido, o a quien ocupe ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Mauricio Salom Echeverría, en su condición Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ocupe ese cargo. Las Magistradas Hernández López y Salas Torres salvan el voto y rechazan de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
156	<p>Sentencia 2015 - 013105. Expediente 15-011518-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
157	<p>Sentencia 2015 - 013106. Expediente 15-011530-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTERREY DE ASERRÍ, RESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Monterrey de Aserrí, de lo señalado en el considerando IV de esta sentencia.</p>
158	<p>Sentencia 2015 - 013107. Expediente 15-011531-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA,</p>

	<p>PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
159	<p>Sentencia 2015 - 013108. Expediente 15-011532-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
160	<p>Sentencia 2015 - 013109. Expediente 15-011534-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
161	<p>Sentencia 2015 - 013110. Expediente 15-011536-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA UNIÓN, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
162	<p>Sentencia 2015 - 013111. Expediente 15-011544-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Max Peralta de Cartago. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2015010388 de las 14:50 horas del día 14 de julio de 2015.</p>
163	<p>Sentencia 2015 - 013112. Expediente 15-011549-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
164	<p>Sentencia 2015 - 013113. Expediente 15-011563-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, JEFE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN</p>

	INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara sin lugar el recurso.-
165	Sentencia 2015 - 013114. Expediente 15-011575-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SEDE UPALA. ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-
166	Sentencia 2015 - 013115. Expediente 15-011578-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2015 - 013116. Expediente 15-011589-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS MONTERREY DE ASERRÍ, SAN JOSÉ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Monterrey de Aserrí, de lo señalado en el considerando IV de esta sentencia.
168	Sentencia 2015 - 013117. Expediente 15-011592-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE VALLE LA ESTRELLA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a los funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena al Dr. Ho Sai Acon Chan en su condición de Director Médico y al Dr. Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto a la posible responsabilidad de los funcionarios del Área de Salud Valle La Estrella. Notifíquese la presente resolución al Dr. Ho Sai Acon Chan en su condición de Director Médico y al Dr. Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.
169	Sentencia 2015 - 013118. Expediente 15-011594-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-
170	Sentencia 2015 - 013119. Expediente 15-011597-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza por el fondo el recurso.-
171	Sentencia 2015 - 013120. Expediente 15-011610-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
172	Sentencia 2015 - 013121. Expediente 15-011626-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PROBLEMAS DE EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
173	Sentencia 2015 - 013122. Expediente 15-011629-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41, constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
174	Sentencia 2015 - 013123. Expediente 15-011630-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2015 - 013124. Expediente 15-011639-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Federico Rojas Montero, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Federico Rojas Montero, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
176	Sentencia 2015 - 013125. Expediente 15-011645-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
177	Sentencia 2015 - 013126. Expediente 15-011656-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su calidad de Director General y a Roy López Arias en su condición de Jefe de Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos, adopten las medidas necesarias a fin de que se realicen los exámenes médicos indicados al amparado Michael Johan Rivera Romero y se proceda a operarlo en el Servicio de Urología del Hospital Calderón Guardia, todo en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia y de acuerdo con el criterio y bajo la estricta supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en

	<p>un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Taciano Lemos Pires en su calidad de Director General y a Roy López Arias en su condición de Jefe de Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
178	<p>Sentencia 2015 - 013127. Expediente 15-011659-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
179	<p>Sentencia 2015 - 013128. Expediente 15-011663-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, lo que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
180	<p>Sentencia 2015 - 013129. Expediente 15-011670-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la artroscopia en la rodilla izquierda que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
181	<p>Sentencia 2015 - 013130. Expediente 15-011690-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE PUNTARENAS, MINISTERIO DE SALUD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso.</p>
182	<p>Sentencia 2015 - 013131. Expediente 15-011691-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Víctor Morales Mora, en su condición de ministro de Trabajo y Seguridad Social, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se conteste la gestión que presentó el recurrente el 5 de mayo del 2015, y le notifique lo resuelto dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución.</p>

	Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Víctor Morales Mora, en su condición de ministro de Trabajo y Seguridad Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.
<b>183</b>	Sentencia 2015 - 013132. Expediente 15-011710-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>184</b>	Sentencia 2015 - 013133. Expediente 15-011716-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
<b>185</b>	Sentencia 2015 - 013134. Expediente 15-011717-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>186</b>	Sentencia 2015 - 013135. Expediente 15-011726-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>187</b>	Sentencia 2015 - 013136. Expediente 15-011738-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
<b>188</b>	Sentencia 2015 - 013137. Expediente 15-011739-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE PENSIONES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
<b>189</b>	Sentencia 2015 - 013138. Expediente 15-011744-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
<b>190</b>	Sentencia 2015 - 013139. Expediente 15-011746-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>191</b>	Sentencia 2015 - 013140. Expediente 15-011748-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso. Las Magistradas Hernández López y Salas Torres salvan el voto y rechazan de plano el recurso
<b>192</b>	Sentencia 2015 - 013141. Expediente 15-011785-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Antonio Ugalde Muñoz, Director General, a Roberto Esquivel

	<p>Murillo, Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, y siempre que no exista contraindicación, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
193	<p>Sentencia 2015 - 013142. Expediente 15-011789-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
194	<p>Sentencia 2015 - 013143. Expediente 15-011821-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSORA DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ASIGNADA A LA CAUSA NO. 10-00015, JEFA DE LA DEFENSA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
195	<p>Sentencia 2015 - 013144. Expediente 15-011828-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
196	<p>Sentencia 2015 - 013145. Expediente 15-011837-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen notas, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
197	<p>Sentencia 2015 - 013146. Expediente 15-011839-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en lo que se refiere a la amenaza de los oficiales de guardia contra el acceso a la justicia constitucional de los privados de libertad. Se le ordena a Juan Antonio Barrantes Barrantes y Ronald Zúñiga Castro, por su orden Director General a.i. y Director de la Unidad de Pensiones Alimentarias, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, que inicien de inmediato las investigaciones correspondientes a fin de determinar las eventuales responsabilidades de los oficiales involucrados en los hechos objeto de este amparo. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese este pronunciamiento a Juan Antonio Barrantes Barrantes y Ronald Zúñiga Castro, por su orden Director General a.i. y Director de la Unidad de Pensiones Alimentarias, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal.</p>
198	<p>Sentencia 2015 - 013147. Expediente 15-011842-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS,</p>



	PUESTO 9 DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
199	Sentencia 2015 - 013148. Expediente 15-011850-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
200	Sentencia 2015 - 013149. Expediente 15-011855-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Se rechaza de plano el recurso.
201	Sentencia 2015 - 013150. Expediente 15-011860-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
202	Sentencia 2015 - 013151. Expediente 15-011872-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Krissia Díaz Valverde y a Juan Carlos Gómez Quesada, respectivamente, Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de TRES meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al recurrente, [NOMBRE001], la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución Krissia Díaz Valverde y a Juan Carlos Gómez Quesada, respectivamente, Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
203	Sentencia 2015 - 013152. Expediente 15-011873-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por la lesión al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en ocupe su cargo, que tome las medidas necesarias para que, dentro del plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se enderecen los procedimientos a fin de comunicarle a la tutelada lo siguiente: el monto adeudado, la fecha a partir de la cual comenzarían a aplicarse los rebajos, el monto a deducir por quincena o por mes, y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y

	Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
204	Sentencia 2015 - 013153. Expediente 15-011880-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y a Juan Carlos Gómez Quesada, en su calidad de Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], se le que se programe cita, se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades accionadas, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-
205	Sentencia 2015 - 013154. Expediente 15-011881-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General; y Jairo Villareal Jaramillo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Urología; ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes, y lleven a cabo todas las actuaciones, para que se respete el plazo establecido de UN MES para que el amparado, [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea ingresado y se le brinde el tratamiento médico que requiere durante dicho internamiento, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, todo bajo la responsabilidad de sus médicos tratantes, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender sus padecimientos, según la recomendación y responsabilidad de sus médicos tratantes. Se les advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia al recurrido, en forma personal.-
206	Sentencia 2015 - 013155. Expediente 15-011883-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
207	Sentencia 2015 - 013156. Expediente 15-011905-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.-
208	Sentencia 2015 - 013157. Expediente 15-011914-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
209	Sentencia 2015 - 013158. Expediente 15-011941-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, al amparado se le realice la cirugía de resección transuretral de la próstata en el Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
210	Sentencia 2015 - 013159. Expediente 15-011942-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo.
211	Sentencia 2015 - 013160. Expediente 15-011949-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General del Centro Nacional de Rehabilitación o a quien ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de UN MES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita al tutelado [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001]. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General del Centro Nacional de Rehabilitación o a quien ocupe dicho cargo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.
212	Sentencia 2015 - 013161. Expediente 15-011952-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GESTORA DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

213	Sentencia 2015 - 013162. Expediente 15-011954-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso
214	Sentencia 2015 - 013163. Expediente 15-011955-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO D-5 MEDIANA CERRADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
215	Sentencia 2015 - 013164. Expediente 15-011963-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
216	Sentencia 2015 - 013165. Expediente 15-011965-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
217	Sentencia 2015 - 013166. Expediente 15-011966-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de forma INMEDIATA se practique al recurrente la cirugía para atender la patología detectada de uropatía obstructiva, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.
218	Sentencia 2015 - 013167. Expediente 15-011973-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA, MINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.
219	Sentencia 2015 - 013168. Expediente 15-011978-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
220	Sentencia 2015 - 013169. Expediente 15-011988-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE

	ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>221</b>	Sentencia 2015 - 013170. Expediente 15-011991-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>222</b>	Sentencia 2015 - 013171. Expediente 15-011998-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>223</b>	Sentencia 2015 - 013172. Expediente 15-012023-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SIQUIRRES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la dilación en resolver. Se condena al Estado al pago de las costas y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
<b>224</b>	Sentencia 2015 - 013173. Expediente 15-012025-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>225</b>	Sentencia 2015 - 013174. Expediente 15-012032-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>226</b>	Sentencia 2015 - 013175. Expediente 15-012035-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>227</b>	Sentencia 2015 - 013176. Expediente 15-012043-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>228</b>	Sentencia 2015 - 013177. Expediente 15-012048-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>229</b>	Sentencia 2015 - 013178. Expediente 15-012066-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y a la Dra. Julia Vargas Carranza, por su orden, Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambas funcionarios del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de CUATRO MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y

	<p>responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
<b>230</b>	<p>Sentencia 2015 - 013179. Expediente 15-012090-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, que coordinen en el ámbito de su competencia para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
<b>231</b>	<p>Sentencia 2015 - 013180. Expediente 15-012113-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NARANJO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.</p>
<b>232</b>	<p>Sentencia 2015 - 013181. Expediente 15-012126-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>233</b>	<p>Sentencia 2015 - 013182. Expediente 15-012146-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
<b>234</b>	<p>Sentencia 2015 - 013183. Expediente 15-012147-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
<b>235</b>	<p>Sentencia 2015 - 013184. Expediente 15-012148-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>

<b>236</b>	Sentencia 2015 - 013185. Expediente 15-012158-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
<b>237</b>	Sentencia 2015 - 013186. Expediente 15-012166-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL-MINISTERIO NACIONAL DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>238</b>	Sentencia 2015 - 013187. Expediente 15-012178-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>239</b>	Sentencia 2015 - 013188. Expediente 15-012194-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>240</b>	Sentencia 2015 - 013189. Expediente 15-012204-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>241</b>	Sentencia 2015 - 013190. Expediente 15-012207-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO 01 ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>242</b>	Sentencia 2015 - 013191. Expediente 15-012214-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO LAFISE SOCIEDAD ANÓNIMA, FISCALÍA DE CAÑAS, GUANACASTE, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la discusión sobre la propiedad y posesión del bien inmueble, así como por la alegada mora judicial. En lo demás, se admite el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto en lo que respecta a la violación al artículo 41 constitucional y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
<b>243</b>	Sentencia 2015 - 013192. Expediente 15-012215-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA CIRCUITO 01 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>244</b>	Sentencia 2015 - 013193. Expediente 15-012220-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>245</b>	Sentencia 2015 - 013194. Expediente 15-012223-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
246	Sentencia 2015 - 013195. Expediente 15-012224-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
247	Sentencia 2015 - 013196. Expediente 15-012227-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
248	Sentencia 2015 - 013197. Expediente 15-012232-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
249	Sentencia 2015 - 013198. Expediente 15-012241-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 2. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
250	Sentencia 2015 - 013199. Expediente 15-012243-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo
251	Sentencia 2015 - 013200. Expediente 15-012255-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
252	Sentencia 2015 - 013201. Expediente 15-012258-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.
253	Sentencia 2015 - 013202. Expediente 15-012283-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-012837 de las catorce horas cincuenta minutos del dieciocho de agosto de dos mil quince.
254	Sentencia 2015 - 013203. Expediente 15-012288-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
255	Sentencia 2015 - 013204. Expediente 15-012303-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CATASTRO NACIONAL. Se rechaza



	de plano el recurso.
<b>256</b>	Sentencia 2015 - 013205. Expediente 15-012305-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>257</b>	Sentencia 2015 - 013206. Expediente 15-012310-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>258</b>	Sentencia 2015 - 013207. Expediente 15-012311-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo, en lo tocante al tema de las llamadas de cobro al deudor de una obligación.
<b>259</b>	Sentencia 2015 - 013208. Expediente 15-012317-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>260</b>	Sentencia 2015 - 013209. Expediente 15-012318-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la alegada suspensión del pago de la pensión regulada por el Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. En lo demás, se da curso al amparo.
<b>261</b>	Sentencia 2015 - 013210. Expediente 15-012348-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>262</b>	Sentencia 2015 - 013211. Expediente 15-012356-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>263</b>	Sentencia 2015 - 013212. Expediente 15-012363-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>264</b>	Sentencia 2015 - 013213. Expediente 15-012367-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>265</b>	Sentencia 2015 - 013214. Expediente 15-012368-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>266</b>	Sentencia 2015 - 013215. Expediente 15-012370-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN MÉDICA DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DIAZ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>267</b>	Sentencia 2015 - 013216. Expediente 15-012371-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y

	rechaza de plano el recurso.
<b>268</b>	Sentencia 2015 - 013217. Expediente 15-012372-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>269</b>	Sentencia 2015 - 013218. Expediente 15-012377-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>270</b>	Sentencia 2015 - 013219. Expediente 15-012384-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSÉ, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>271</b>	Sentencia 2015 - 013220. Expediente 15-012390-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>272</b>	Sentencia 2015 - 013221. Expediente 15-012394-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA DE PALMAR SUR. Se rechaza de plano el recurso.
<b>273</b>	Sentencia 2015 - 013222. Expediente 15-012401-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA SYKES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>274</b>	Sentencia 2015 - 013223. Expediente 15-012405-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>275</b>	Sentencia 2015 - 013224. Expediente 15-012408-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>276</b>	Sentencia 2015 - 013225. Expediente 15-012411-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO PROMÉRICA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CITI TARJETAS DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo
<b>277</b>	Sentencia 2015 - 013226. Expediente 15-012414-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>278</b>	Sentencia 2015 - 013227. Expediente 15-012419-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE TURRIALBA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015012592 de las nueve horas cinco minutos del catorce de agosto de dos mil quince.
<b>279</b>	Sentencia 2015 - 013228. Expediente 15-012427-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
<b>280</b>	Sentencia 2015 - 013229. Expediente 15-012437-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD AMERICANA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-11410 de las 14:50 horas de 28 de julio de 2015.
<b>281</b>	Sentencia 2015 - 013230. Expediente 15-012439-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
<b>282</b>	Sentencia 2015 - 013231. Expediente 15-012442-0007-CO. A las nueve horas con veinte

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>283</b>	Sentencia 2015 - 013232. Expediente 15-012454-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-11529 de las 9:15 horas de 29 de julio de 2015.
<b>284</b>	Sentencia 2015 - 013233. Expediente 15-012455-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>285</b>	Sentencia 2015 - 013234. Expediente 15-012466-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>286</b>	Sentencia 2015 - 013235. Expediente 15-012468-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza por el fondo
<b>287</b>	Sentencia 2015 - 013236. Expediente 15-012475-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAMBIO EXTERNO BEFORE AND AFTER SOCIEDAD ANÓNIMA, DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.
<b>288</b>	Sentencia 2015 - 013237. Expediente 15-012509-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DEL MINISTERIO DE SALUD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.

A las doce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo Sancho**  
**Presidente**